

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

95 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Inverción de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2025, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Empleados Públicos, aprobado inicialmente por la Corporación en el Pleno, en sesión celebrada el 15 noviembre de 2024.

Los interesados, que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficinas de presentación Registro General de la Mancomunidad de Servicios Valle Medio del Lozoya.
- Órgano ante que se reclama: Junta de la Mancomunidad de Servicios Valle Medio del Lozoya.

En Gargantilla del Lozoya, a 15 de noviembre 2024.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/18.819/24)

